



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 10 DE ENERO DE 2017.

PUNTO 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS DE REGULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Visto el expediente de referencia, en el que consta informe de la Asesoría Jurídica, Certificado del Secretario de la Mesa General de Negociación relativo a su aprobación por la mencionada Mesa el día 24 de noviembre de 2016 e informe del Área de Presidencia y Planificación; la Junta de Gobierno Local de conformidad con la propuesta y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el texto correspondiente a las normas de organización y funcionamiento de la Mesa General de Negociación Conjunta del Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Segundo.- Practicar las publicaciones que procedan, así como su inserción en la intranet.

PUNTO 2.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE ESTA JUNTA DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE AVAL A LA EMPRESA DRAGADOS S.A.

Visto el expediente de referencia, en el que el Servicio aprecia error consistente en que el Órgano de Gestión Económico-Financiera emite informe y no documento contable como se recoge en el acuerdo de 27 de diciembre, la Junta de Gobierno Local de conformidad con la propuesta, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Rectificar la parte expositiva del acuerdo adoptado por esta Junta en el punto 2 del orden del día, que quedará de la siguiente forma:

"Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes del Órgano de Gestión Económico-Financiera ..."

Segundo.- Mantener el resto del acuerdo en sus propios términos.

PUNTO 3.- URGENCIAS.

Previa la especial declaración de urgencias, hecha en la forma legalmente establecida, se adoptaron los siguientes acuerdos:

URGENCIA 1.- EXPEDIENTE RELATIVO AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE MEDIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, donde consta la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde, así como informes del Servicio de Presupuestos de Área de Hacienda y

Servicios Económicos y de la Secretaria Técnica Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Iniciar expediente de contratación para el contrato denominado "SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE MEDIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, con una duración de dos (2) años.

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de cincuenta y seis mil doscientos treinta y nueve euros con veinte céntimos (**56.239,20 €**), ascendiendo el IGIC correspondiente a tres mil seiscientos setenta y nueve euros con veinte céntimos. (**3.679,20 €**), siendo distribuido el gasto inherente a esta contratación en las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE	IGIC	TOTAL
2017 (1junio/30 noviembre)	13.140,00 €	919,80 €	14.059,80€
2018	26.280,00 €	1.839,60 €	28.119,65 €
2019 (1 enero/30 mayo)	13.140,00 €	919,80 €	14.059,80€
TOTAL	52.560,00€	3.679,20 €	56.239,20 €

Segundo.- Ordenar la incorporación al expediente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas así como cuantos informes sean legalmente preceptivos.

URGENCIA 2.- Expediente relativo a la implantación del aplicativo Servicio Integral de Control de Horario de los empleados públicos de esta Administración.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que consta Decreto de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación nº 957/2016, de 7 de noviembre, de adjudicación del contrato menor a la entidad mercantil MHP Servicios de Control, S.L., así como el informe del Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la implantación del aplicativo Servicio Integral de Control de Horario, como plataforma electrónica para la solicitud y gestión de permisos e incidencias y control de horario laboral mediante minucia de huella de los empleados públicos de esta Administración sobre los que resulte aplicable, con efectos desde el día 1 de enero de 2017.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en la intranet municipal y en la sede electrónica municipal y dar cuenta del mismo al Órgano de Administración Electrónica en la próxima sesión que celebre.

